



**CERTIFICACIÓN INCLUSIÓN POR EXCEPCIÓN**  
**(NÚMERO CONSECUTIVO)**

El \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del ICAFÉ certifica:

- El señor \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_, presentó formal Solicitud de Inclusión por Excepción al Programa Nacional de Renovación Cafetalera.
- Con vista en los registros que para los efectos lleva este Instituto de las Firmas Beneficiadoras de Café en las nóminas de productores, el señor \_\_\_\_\_ se encuentra registrado con las siguientes entregas de café:

COSECHA	FIRMA BENEFICIADORA DE CAFÉ	FANEGAS

- Con vista en la documentación correspondiente a la visita técnica realizada por el personal técnico de la Oficina \_\_\_\_\_ al señor \_\_\_\_\_, se recomienda que se le incluya en el PNRC, debido a: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_.

Por los puntos anteriores al señor \_\_\_\_\_ se le aprueba su ingreso al Programa Nacional de Renovación Cafetalera, conforme lo establecido en el convenio de cooperación suscrito entre el Instituto del Café de Costa Rica y el Banco Nacional de Costa Rica, para desarrollar actividades para ejecutar el Programa Nacional de Renovación Cafetalera, el cual indica en la cláusula Cuarta: DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS, inciso 4.2. lo siguiente:

**"Sembrar áreas de la finca cafetalera que actualmente no se dedican al cultivo de café, siempre y cuando los estudios técnicos del ICAFÉ, determinen que reúnen condiciones para este cultivo.**

**ES CONFORME:** Se extiende la presente certificación al tenor de lo dispuesto en el artículo 53 y 61 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961, a solicitud del Banco Nacional de Costa Rica a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_.\*\*\*

\_\_\_\_\_  
Autoriza

\_\_\_\_\_  
Firma